



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°071-2023-MPP

Pisco, 14 de julio de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2023, en la estación Despacho como sexto punto, con Memorandum N°261-2023-MPP-GM, de fecha 10 de julio de 2023 emitido por Gerente Municipal, donde solicita que se conforme la Comisión Central para la Semana Turística de Pisco 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza N°023-2015-MPP se aprueba el Reglamento para la Semana Turística de Pisco, que tiene por objeto regular la estructura orgánica y el funcionamiento de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Pisco, en la realización de actividades festivas por la Semana Turística por el aniversario del Desembarco del Generalísimo don José de San Martín y la Expedición Libertadora en La Bahía de Paracas - Pisco, en pleno ejercicio de las funciones que expresamente le confieren todas las disposiciones legales aplicables; cuyo artículo segundo establece que al frente de la Comisión de Feria, habrá una Comisión Central y una Comisión Ejecutiva;

Que, en el artículo 5° del citado documento normativo establece que la Comisión Central es el máximo órgano representativo y de fiscalización y control de Gobierno de la Comisión, cuyas funciones se realizarán de conformidad a las atribuciones que les confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos que le competen los cuales se encuentran determinados en el artículo 10° de la norma señalada, la misma que será renovada anualmente;

Que, el regidor Miguel Angel Palomino Jáuregui propuso que la Comisión Central para la Semana Turística de Pisco 2023, este conformada por los siguientes regidores:

- Jorge Augusto Carbajo Aguirre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°071-2023-MPP

14 de julio de 2023



- Milagros Carolina Lovera De La Cruz.
- Edgar Alan Kú Navarro.

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal luego de las deliberaciones y opiniones que consta en libro de acta, en uso de las facultades y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 17°, Artículo 20° numeral 3) así mismo el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFORMAR, la Comisión Central para la celebración de la Semana Turística de Pisco 2023, la misma que estará integrada por los siguientes regidores:

- Jorge Augusto Carbajo Aguirre
- Milagros Carolina Lovera De La Cruz.
- Edgar Alan Kú Navarro.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE